

OTRAS DISPOSICIONES

OSAKIDETZA-SERVICIO VASCO DE SALUD

4547

RESOLUCIÓN 1756/2026, de 19 de octubre, de la directora general de Osakidetza-Servicio vasco de salud, por la que se corrigen errores de la Resolución 1509/2026, de 1 de septiembre, por la que se resuelven las solicitudes de reconocimiento del nivel de desarrollo profesional y se ordena la publicación de la asignación definitiva del nivel de desarrollo profesional de los/las profesionales, de las organizaciones de servicios de Osakidetza-Servicio vasco de salud, correspondiente a la convocatoria ordinaria de desarrollo profesional publicada por Resolución 2081/2025, de 19 de diciembre, de la directora general de Osakidetza-Servicio vasco de salud.

El artículo 11 de los Decretos 395/2005, de 22 de noviembre, 35/2007, de 27 de febrero, y 248/2007, de 26 de diciembre, por los que se regula el desarrollo profesional del personal licenciado sanitario, diplomado sanitario, y personal no sanitario y sanitario de formación profesional que prestan servicios en Osakidetza, respectivamente, establece que le corresponde a la Dirección General de Osakidetza-Servicio vasco de salud resolver las reclamaciones interpuestas y la asignación definitiva de los niveles de desarrollo profesional de los/las profesionales, de las organizaciones de servicios de Osakidetza-Servicio vasco de salud.

Mediante la Resolución 2081/2025, de 19 de diciembre, de la directora general de Osakidetza-Servicio vasco de salud, se regulan los requisitos, solicitudes, procedimiento de evaluación y asignación del nivel de la convocatoria ordinaria de reconocimiento del nivel de desarrollo profesional correspondiente al ejercicio 2025 para profesionales pertenecientes a las organizaciones de servicios dependientes de Osakidetza, así como los correspondientes a los ejercicios 2022, 2023 y 2024 para las personas profesionales que no disponían de los requisitos de acceso exigidos en las resoluciones que regularon las convocatorias.

Mediante la Resolución 1509/2026, de 1 de septiembre, de la directora general de Osakidetza-Servicio vasco de salud, se resuelven las solicitudes de reconocimiento del nivel de desarrollo profesional y se ordena la publicación de la asignación definitiva del nivel de desarrollo profesional de los/las profesionales, de las organizaciones de servicios de Osakidetza-Servicio vasco de salud, correspondiente a la convocatoria ordinaria de desarrollo profesional publicada por Resolución 2081/2025, de 19 de diciembre, de la directora general de Osakidetza-Servicio vasco de salud.

El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece que se podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de las personas interesadas, los errores materiales, de hecho, o aritméticos existentes en los actos administrativos.

Advertidos errores de dicha índole en el Anexo de la Resolución 1509/2026, de 1 de septiembre, de la directora general de Osakidetza-Servicio vasco de salud, se procede a su corrección.

Por todo lo expuesto,

RESUELVO:

Primero.— Incluir en el Anexo «Asignación definitiva de los Niveles reconocidos según Grupo Profesional» a las siguientes personas:

GRUPO B1: DIPLOMADO/A SANITARIO/A

DNI	Apellidos, nombre	Nivel Reconocido	Convocatoria
***5794**	Gómez Sobradillo, Verónica	1	2025

GRUPO D1: TÉCNICO/A AUXILIAR SANITARIO/A

DNI	Apellidos, nombre	Nivel Reconocido	Convocatoria
***8445**	Izaguirre Camino, Beatriz	2	2023

Segundo.— Excluir del Anexo «Asignación definitiva de los Niveles reconocidos según Grupo Profesional» a las siguientes personas:

GRUPO A1: LICENCIADO/A SANITARIO/A

DNI	Apellidos, nombre	Nivel Reconocido	Convocatoria
***8259**	Gainzarain Arana, Juan Carlos	4	2024

GRUPO D1: TÉCNICO/A AUXILIAR SANITARIO/A

DNI	Apellidos, nombre	Nivel Reconocido	Convocatoria
***8445**	Izaguirre Camino, Beatriz	1	2022

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejo de Administración de Osakidetza–Servicio vasco de salud, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, conforme a lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Vitoria-Gasteiz, a 19 de octubre de 2026.

La directora general de Osakidetza-Servicio vasco de salud,
MIREN LOREA BILBAO ARTECHE.